237

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2019 – 00745 00

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante solicitó no tener en cuenta la liquidación de crédito remitida al correo institucional del Despacho el 7 de octubre de 2020, como quiera que en la misma incurrió en error respecto a las obligaciones ejecutadas.

Por su parte, obre en auto los documentos aportados por el demandado Juan Carlos López Riaño (fls. 229 a 232).

Así las cosas, y previo a disponer lo que en derecho corresponda, se pone de presente al demandante la documentación precitada y se requiere al mismo, para que se sirva pronunciar frente a los abonos informados por el demandado.

Así mismo, se requiere el Banco Caja Social S.A., para que proceda a presentar la liquidación de crédito, tal como lo refirió en escrito militante a folio 234.

Aunado a lo anterior, y ajustada a derecho como se encuentra la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de esta Sede Judicial (fl.236), se imparte aprobación a la misma.

Notifíquese,

ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO No. 100 FIJADO HOY 17 NOV 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
La (el) Secretario(a)

Escaneado con CamScanner